

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de marzo de 1994.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

MINISTERIO DE CULTURA

6689 *CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de marzo de 1994 por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 16 de marzo de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8634, columna primera, punto tercero, donde dice: «2. Concentración con compañías, orquestas y agrupaciones de cámara», debe decir: «2. Concertación con compañías, orquestas y agrupaciones de cámara».

BANCO DE ESPAÑA

6690 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 21 de marzo de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	139,058	139,336
1 ECU	157,970	158,286
1 marco alemán	81,847	82,011
1 franco francés	24,023	24,071
1 libra esterlina	206,181	206,593
100 liras italianas	8,281	8,297
100 francos belgas y luxemburgueses	397,336	398,132
1 florín holandés	72,820	72,966
1 corona danesa	20,875	20,917
1 libra irlandesa	198,366	198,764
100 escudos portugueses	79,653	79,813
100 dracmas griegas	56,106	56,218
1 dólar canadiense	101,650	101,854
1 franco suizo	96,702	96,896
100 yenes japoneses	130,816	131,078
1 corona sueca	17,614	17,650
1 corona noruega	18,871	18,909
1 marco finlandés	24,954	25,004
1 chelín austríaco	11,632	11,656
1 dólar australiano	99,107	99,305
1 dólar neozelandés	79,471	79,631

Madrid, 21 de marzo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

6691 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicas las referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

Febrero, 1994:	Porcentaje
TAE de los préstamos hipotecarios de vivienda libre:	
a) de bancos	10,942
b) de cajas	11,425
Indicador de la Confederación Española de Cajas de Ahorro de tipos activos	
Rentabilidad interna de la Deuda Pública	12,000
Mibor a un año	8,027
	8,139

Madrid, 18 de marzo de 1994.—El Director general, Angel P. Madroño.

(1) La descripción detallada de estos índices y la serie histórica de los mismos se recoge en el «Boletín Económico del Banco de España» correspondiente a diciembre de 1993.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

6692 *DECRETO 183/1993, de 21 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles para 1994, a efectos de cómputo de plazos administrativos.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 48.7 que las Administraciones de las Comunidades Autónomas con sujeción al calendario laboral oficial fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos y en el que se comprenderán los días inhábiles de las entidades que integran la Administración Local en su ámbito territorial.

El Decreto 145/1993, de 14 de septiembre, aprobó, con independencia de las dos fiestas locales para cada Municipio, el calendario laboral de la Comunidad Autónoma para 1994.

La Orden de 11 de octubre de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 16) de la Consejería de Trabajo ha dispuesto el procedimiento a seguir para la propuesta y aprobación de las referidas fiestas locales a efectos laborales.

En su virtud, se aprueba el presente Decreto que fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para 1994 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo anterior, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 1993, dispongo:

Artículo 1.

Serán días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, a efectos de cómputo de plazo, los domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el anexo del Decreto 145/1993 de 14 de septiembre.

Sábado: 1 de enero, Año Nuevo.

Jueves: 6 de enero, Epifanía del Señor.

Lunes: 28 de febrero, Día de Andalucía; 31 de marzo, Jueves Santo, 1 de abril, Viernes Santo.

Lunes: 2 de mayo, por la Fiesta del Trabajo.

Lunes: 15 de agosto, Asunción de la Virgen.

Miércoles: 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

Martes: 1 de noviembre, Todos los Santos.

Martes: 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

Jueves: 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

Lunes: 26 de diciembre, por la Natividad del Señor.

Artículo 2.

Sin perjuicio de los relacionados anteriormente también serán días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de cada Municipio y a tenor del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aquellos que disponga la Consejería de Gobernación una vez resuelto dicho calendario a efectos laborales por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en los términos establecidos en la Orden de 11 de octubre de 1993.

Artículo 3.

Para la efectividad de lo establecido en el artículo 48.5 de la referida Ley 30/1992 los interesados podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

En su defecto se entenderá como residencia el señalado para notificaciones.

Disposición final primera.

Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda.

Especialmente se faculta al Consejero de Gobernación para la aprobación mediante Orden del Calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos y con sujeción al Calendario laboral.

Disposición final tercera.

El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y su información se difundirá por distintos medios públicos de comunicación, entrando en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 21 de diciembre de 1993.—El Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves González.—El Consejero de Gobernación, Angel Martín Lagos-Contreras.

UNIVERSIDADES

6693

CORRECCION de erratas de la Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de la titulación de Licenciado en Geografía, que se impartirá en la Facultad de Filología, Geografía e Historia de esta Universidad.

Advertida errata en la corrección de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 17 de diciembre de 1993, página 36130, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto de la Resolución, donde dice: «... Licenciado en Filología Inglesa...», debe decir: «... Licenciado en Geografía...», y donde dice: «... ha sido aprobado en sesión de Junta de Gobierno de fecha 6 de abril de 1993...», debe decir: «... ha sido aprobado en la sesión de Junta de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1993...».

6694

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Biología.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Biología, aprobado por esta Universidad el 30 de abril de 1993 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 28 de septiembre de 1993, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Oviedo, 1 de marzo de 1994.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.